



“Por medio la cual se modifica la **Resolución 551298**, del 30 de octubre de 2024. **CALENDARIO ACADÉMICO A, AÑO 2025**, para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Itagüí que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos, y se dictan otras disposiciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, encargada mediante Decreto Municipal 311 del 11 de febrero de 2025, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la resolución N° 144 del 30 de enero de 2001 del Ministerio de Educación Nacional, la resolución N° 2826 de diciembre 9 de 2002, el Decreto Municipal 594 de 2016, Circular 035 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Municipio de Itagüí mediante Resolución No 2826 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, obtuvo certificación que lo faculta para administrar el servicio educativo en su jurisdicción.

“El artículo 86 de la Ley 115 de 1994, establece que “Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradicionales de las instituciones educativas. (...)”

El Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, dispone que la competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. “(...)”.

Se requiere realizar una modificación al Calendario Escolar de Itagüí, adoptado mediante la resolución **No. 551298**, del 30 de octubre de 2024, toda vez que los juegos del magisterio, en su fase departamental, se han programado para los días 30 de junio al 4 de julio de 2025.

Que según el calendario escolar de Itagüí dichas fechas corresponden a semana académica con estudiantes lo cual acarreará una desescolarización de los estudiantes a quienes deben atender los docentes que participarán de dichos juegos que se estima en cantidad de 230 maestros aproximadamente que representan el 20% de nuestra planta docente. “(...)”.

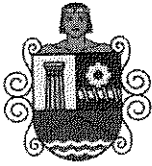
En esa misma línea, la Circular 035 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual impartió las orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2025 dispuso que para modificaciones del calendario escolar la Entidad Territorial Certificada en Educación deberá remitir una solicitud al Ministerio de Educación Nacional con destino a la Subdirección de Fomento de Competencias, en la cual se expongan las razones por las cuales es necesario realizar la modificación del mismo y que, Junto con la petición, se deberá anexar la propuesta de modificación para que en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación, la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional analice y emita el concepto correspondiente. “(...)”.

El Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño, es una actividad que se realiza cada dos años, con el fin de mejorar la calidad de vida de los docentes y directivos docentes, que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento de las políticas de Bienestar Laboral para los servidores públicos establecidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto Nacional 1083 de 2015, Ley 1952 de 2019 y Guía para el Diseño del Programa de Bienestar Laboral sector docente del Ministerio de Educación Nacional del año 2009. Realizará del **30 de junio al 4 de julio de 2025**, la Etapa final Departamental del “Encuentro Cultural del Magisterio Antioqueño”.

Para esto, emitió el documento con las directrices para el desarrollo del evento, que se llevará a cabo en este Departamento.





En la resolución **No.551298**, por medio la cual se estableció el calendario académico año 2025, para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Itagüí, la semana de desarrollo institucional del mes de junio, está comprendida entre el 9 y el 15; por tanto, algunos docentes y directivos que hacen parte de los sindicatos de este ente territorial, solicitaron modificar el calendario escolar vigencia 2025, para que esa semana sea del 30 junio al 06 de julio, y coincida con las fechas establecidas para realizar dicha actividad, que es del 30 de junio al 04 de julio, y no haya que desescolarizar los estudiantes, ni se afecte el servicio de alimentación PAE, toda vez que son alrededor de 230 docentes y directivos que participarán del encuentro.

Al hacer la modificación de la semana institucional comprendida entre el 09 y 15 de junio de 2025, esta implicará que sean modificadas algunas fechas de las Semanas Lectivas, Semanas de Desarrollo Institucional, y Receso Estudiantil.

Se envió comunicación a los rectores para que socializaran con su equipo de docentes y la comunidad educativa, sobre la posible modificación al calendario escolar de esta vigencia según lo relatado, obteniendo una respuesta mayoritaria de aceptación.

Por lo anterior, se solicitó autorización al Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado 2025-ER-0054576, del 7 de febrero de 2025 para modificar el calendario académico 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, y se recibió autorización, mediante oficio con radicado No. 2025-EE-033939 del 12 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

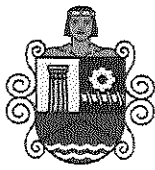
ARTÍCULO 1. Modificar los artículos 1, 2, 3, y el párrafo 1 del artículo 1, de la Resolución No. 551298 del 30 de octubre de 2024, respecto de algunas fechas de las Semanas Lectivas, Semanas de Desarrollo Institucional, y Receso Estudiantil, en consecuencia, quedarán así:

“ARTÍCULO 1. Establecer el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL DEL AÑO 2025, para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Itagüí en los establecimientos de carácter oficial de calendario A, que ofrezcan cualquiera de los niveles de preescolar, básica y media en el Municipio de Itagüí, el cual iniciará el 30 de diciembre de 2024, finalizará el 28 de diciembre de 2025 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, teniendo en cuenta que la intensidad mínima anual en horas efectivas de sesenta minutos, que deben dedicar las instituciones educativas oficiales para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 regulado por la resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional, será la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:”

SEMANAS LECTIVAS AÑO 2025		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)
20 de enero de 2025	13 de abril de 2025	12 semanas
21 de abril de 2025	15 de junio de 2025	08 semanas
07 de julio de 2025	05 de octubre de 2025	13 semanas
13 de octubre de 2025	30 de Noviembre de 2025	07 semanas
TOTAL SEMANAS		40 SEMANAS

“Párrafo 1. Los Establecimientos Educativos Oficiales que ofrezcan el servicio de educación de adultos en la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados -CLEI-, correspondientes a la educación básica -CLEI 1 al 4, se sujetarán a los tiempos establecidos en la presente Resolución para la educación formal regular, mientras que en aquellos donde se ofrezcan los niveles de la educación media -CLEI 5 y 6 en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o dominical), ajustarán las dos semanas adicionales respondiendo a lo establecido en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015, de la siguiente manera, entendiéndose que las que primero ocurren son para CLEI 5 y las siguientes para el CLEI 6:”





"SEMANAS ADICIONALES DE LOS CLEI 5 Y 6 AÑO 2025"			
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
13 de enero de 2025	19 de enero de 2025		
14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	01 de diciembre de 2025	07 de diciembre de 2025
30 de junio de 2025	06 de julio de 2025		
3 SEMANAS		1 SEMANA	

"ARTÍCULO 2. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Las actividades de desarrollo institucional deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes. En el año 2025 las actividades de desarrollo institucional se llevarán a cabo en las siguientes fechas:"

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2025		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
13 de enero de 2025	19 de enero de 2025	1 semana
14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	1 semana
30 de junio de 2025	06 de julio de 2025	1 semana
06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	1 semana
01 de diciembre de 2025	07 de diciembre de 2025	1 semana
TOTAL, SEMANAS		5 SEMANAS

Parágrafo 1: Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo durante la jornada laboral.

ARTÍCULO 3. RECESO ESTUDIANTIL. Los estudiantes tendrán doce (12) semanas de receso estudiantil en los establecimientos educativos oficiales, distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2025		
DESDE	HASTA	DURACIÓN (en semanas)
30 de diciembre de 2024	19 de enero de 2025	3 semanas
14 de abril de 2025	20 de abril de 2025	1 semana
16 de junio de 2025	06 de julio de 2025	3 semanas
06 de octubre de 2025	12 de octubre de 2025	1 semana
01 de diciembre de 2025	28 de diciembre de 2025	4 semanas
TOTAL SEMANAS		12 SEMANAS

ARTÍCULO 2. Las demás partes de la Resolución 551298 del 30 de octubre de 2024 no presentan modificaciones.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4. Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KATHERINE LÓPEZ ROLDÁN
Secretaría de Educación (E)
Municipio de Itagüí


Revisó: Gloria Cristina Ortiz Cano
Subsecretaría Recursos Educativos.


Proyectó: Lady Mapa Giraldo Ortiz
P.U. Secretaría de Educación



AIReso-5027-2025

4-4

2025